



**REVISIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEL
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DEL PROYECTO
OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA UPME – 01 – 2004**

“Selección de un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de dos bancos de compensación capacitiva de 75 MVAR, cada uno (2*75 MVAR) a 115 kV en la subestación tunal en Bogotá”

El Comité Evaluador de las Propuestas presentadas para seleccionar al Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 01-2004, una vez revisadas las observaciones presentadas por los Proponentes en relación con la Evaluación Técnica de las Propuestas y de conformidad con lo señalado en el documento “Respuestas a las observaciones a la Evaluación Técnica”, el cual hace parte de esta acta como Anexo 1, consideró pertinente modificar las calificaciones contenidas en el cuadro de resumen de evaluación de la Propuesta Técnica, así:

Criterios de Evaluación Técnica	Puntaje Máximo	INGETEC S.A.	Consorcio UPME-TUNAL	Consorcio SMA - ACI	Consorcio Itansuca - Gómez Cejalvo	Consultoría Colombiana S.A.	CRA LTDA.
1 Experiencia específica del Proponente	275	275	235	275	275	275	275
1.1 Diseño y/o interventoría de diseño	75	75	75	75	75	75	75
1.2 Interventoría durante la construcción, el montaje electromecánico y/o las pruebas de puesta en servicio de subestaciones nuevas o en ampliación a subestaciones existentes	200	200	160	200	200	200	200
2 Experiencia del personal del Proponente	325	313	295	325	312	286	325
2.1 Director de la interventoría	80	80	80	80	80	80	80
2.2 Coordinador del área eléctrica	65	65	65	65	52	39	65
2.3 Coordinador del diseño eléctrico	65	65	65	65	65	52	65
2.4 Coordinador del área civil	60	48	60	60	60	60	60
2.5 Responsable del Sistema de Gestión de Calidad	55	55	25	55	55	55	55
3 Metodología para la ejecución de los trabajos de	100	76	68	86	53	82	93
3.1 Metodología y Plan de Calidad del Interventor.	70	50	45	60	40	60	65
3.2 Organigrama	15	13	11	11	8	12	14
3.3 Cronograma	15	13	12	15	5	10	14
4 Certificado de Sistema de Calidad	100	100	100	100	100	100	100
TOTAL	800	764	698	786	740	743	793

Firmado en Bogotá D. C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2005

Maria Cristina Lozano
MARIA CRISTINA LOZANO

Claudia Estrada
CLAUDIA ESTRADA

Francisco Toro Zea
FRANCISCO TORO ZEA

fd



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2004
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR DEL PROYECTO**

De conformidad con lo establecido en el Numeral 12.12 del Reglamento, por medio del presente documento, el Comité Evaluador del proceso de selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME-01-2004, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación técnica de las Propuestas por parte de los Proponentes.

**A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO
ITANSUCA – GÓMEZ CAJIAO**

1. “En el numeral 13.2.2.1 Criterios de Evaluación Técnica, líneas 27 a 29 de la página 37 del Reglamento de Selección del Interventor, se lee: “No se tendrán en cuenta en la evaluación los profesionales por contratar cuyas cartas de compromiso no se anexen **con la Propuesta**” (negrillas fuera de texto).

Lo anterior indica que la inclusión de las cartas de compromiso de los profesionales propuestos es un requisito para evaluar la hoja de vida del profesional respectivo.

El Comité Evaluador hace caso omiso a lo establecido por los pliegos de condiciones al solicitar a los proponentes que no incluyeron en su oferta tales cartas, es decir CRA Ltda., Consultoría Colombiana S.A., Ingetec S.A. y Consorcio Interventoría UPME-TUNAL, que las hagan llegar en un periodo de tiempo establecido.

Se debe recordar que para considerar SUBSANABLE un documento expresamente requerido en la oferta como requisito para la evaluación, es necesario que así se indique en los pliegos de condiciones o, que el documento se encuentre consignado en la oferta y presente defectos de forma. Ninguno de los dos casos se aplica aquí.

Solicitamos al Comité Evaluador aplicar los criterios que obran en el reglamento y no evaluar a los profesionales que no hayan manifestado dentro de la propuesta, su compromiso de participar en el posible Contrato.”

Respuesta:

De conformidad con lo indicado en el último inciso del Numeral 12.11 del Reglamento, en el proceso de evaluación de la Propuesta, la UPME está plenamente facultada para solicitar que se aclaren, corrijan o subsanen errores o deficiencias distintas de aquellas a las que se hace referencia en forma expresa dicho Numeral. En

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



este sentido, se tiene que las cartas de compromiso son un documento subsanable, pues no se encuentran relacionadas en el Numeral 12.11 del Reglamento como no subsanables.

En este sentido, conforme con los términos del Reglamento, la UPME estaba facultada para solicitar a los diferentes Proponentes para que anexaran las referidas cartas de compromiso.

2. “Oferta presentada por CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. La hoja de vida del profesional propuesto como Coordinador Diseño Eléctrico, no está debidamente soportada con las certificaciones expedidas por el Cliente o Empleador, tal como lo solicitan los pliegos de condiciones.

A folio 286 se encuentra un acta de liquidación final del contrato para la adecuación y ampliación de las Subestación el Doncello. Esta acta se asimila a una certificación?
En el folio 298, se presenta un acta de entrega final sin firma del Contratante. Es válido este documento sin firmar como certificación de experiencia?”

Respuesta:

El acta de liquidación final del contrato para la adecuación y ampliación de la subestación Doncello, obrante a folio 286 de la Propuesta de Consultoría Colombiana, cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento para las certificaciones de la experiencia del personal del Proponente de conformidad con lo señalado en el Numeral 13.2.2.1 del Reglamento.

Por otra parte, en relación con la observación presentada al acta de entrega final obrante a folio 298 de la Propuesta de Consultoría Colombiana, referente al diseño eléctrico básico y detallado de la subestación Ocoa para la Electrificadora del Meta, se aclara que la certificación correspondiente a las actividades desarrolladas por el profesional propuesto para Coordinador del diseño eléctrico en la subestación Ocoa se encuentra contenida en el folio 301 de la Propuesta presentada por Consultoría Colombiana.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

1. “Con respecto a la evaluación hecha por la UPME a la experiencia del Coordinador del Área Eléctrica, se tienen los siguientes comentarios:

En el cuadro presentado en el Documento de Evaluación de la Propuesta Técnica, donde se indica:

Handwritten signature and initials



- Nota 2: Las Experiencias (4) y (5) del Formulario No. 5, Folio 249, corresponden al mismo contrato de la Experiencia 3.

Con respecto a lo anterior hacemos notar que los términos de referencia indican en el literal c del numeral 13.2.2.2: "...acreditar experiencia específica como director de interventoría, o coordinador de interventoría, o interventor residente, de obras de montaje electromecánico y/o puesta en servicio de por lo menos dos (2) subestaciones de 110 kV o mayor nivel de tensión, sean subestaciones nuevas o ampliaciones."

Igualmente y como lo indica el literal c del numeral antes indicado, la evaluación del coordinador se realiza con base en la siguiente directriz: ". El puntaje para el Coordinador del área eléctrica, se asignará en función del número de contratos certificados, en los que acredite experiencia como director de Interventoría, o coordinador de interventoría, o interventor residente, de obras de montaje electromecánico y/o puesta en servicio de subestaciones de 110 kV o mayor nivel de tensión, sean subestaciones nuevas o ampliaciones... "

Con base en lo anterior, dado que el profesional no es quien suscribe contratos con las entidades propietarias de las subestaciones, sino que es contratado por el Interventor para desarrollar actividades propias, fue presentada la certificación de 5 proyectos de subestaciones en los cuales el profesional trabajó para Consultoría Colombiana.

Adicionalmente, es claro que objetivamente la experiencia e idoneidad del profesional se mide por el número de subestaciones que ha supervisado, independientemente de si cada subestación se realizó bajo una orden de servicio o contrato diferente, o todas dentro de un contrato marco suscrito entre el propietario de las subestaciones y la empresa para la que laboró el profesional en cuestión.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el profesional propuesta como Coordinador del Área Eléctrica supervisó los diseños y construcción de obras y montaje de las subestaciones de Temera- Termocartagena, Opón, Sierra Flor, Toluviejo y el Carmen, entre otras, solicitamos que el puntaje de su evaluación corresponda a los 65 puntos."

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento y, de manera específica, en la respuesta contenida en el numeral 1 del literal C de la Carta Circular No.1, la UPME de manera expresa expresó que: “Tanto para el Director General de la Interventoría como para cada uno de los coordinadores que establece el Reglamento, los puntajes se asignan en función del número de contratos certificados, independientemente del número de subestaciones que haya incluido.” (Se subraya)

En este sentido, es claro que la experiencia se evalúa conforme con el número de contratos y no del número de subestaciones que compongan cada contrato, tal y como oportunamente lo estableció la UPME; por esta razón no se acoge la solicitud elevada por Consultoría Colombiana.

2. “Con respecto a la evaluación hecha por la UPME sobre la Experiencia Coordinador de Diseño Eléctrico se tienen los siguientes comentarios:

De acuerdo con el cuadro presentado en el Documento de Evaluación de la Propuesta Técnica, donde se indica:

- Nota 4: La experiencia (3) del formulario. No. 5, Folio 269 corresponde a Interventoría de Montaje y no de diseño para este profesional.

Al comparar esta nota con el cuadro del Anexo 2 de la evaluación técnica no es la experiencia No. 3, sino la No. 2.

Solicitamos se modifique esta interpretación, ya que el trabajo realizado incluyó claramente Interventoría de Diseño, tal y como se concluye al revisar el certificado entregado en la propuesta Folios 291 a 297, en donde aparecen como actividades supervisadas las siguientes:"

- Subestación Gorgonzola:
 - Elaboración del Diagrama Trifilar
 - Alternativa 2 - Diagrama Unifilar
 - Análisis de Contingencias
 - Memorias cálculo de la protección diferencial
- Subestación Fontibón:
 - Elaboración del Diagrama Unifilar General
 - Cálculo de esfuerzo dinámico de barras

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



- Subestación Usaquén
 - Elaboración del Diagrama Unificar
 - Memoria de cálculo ampliación casa de control.
 - Cálculo de taps para protección diferencial

- Subestación Tunal
 - Memorias de cálculo impedancia
 - Cálculo de repartición de carga del secundario.
 - Cálculo de platinas de anclaje
 - Cálculo de esfuerzo dinámico de embarrados”.

Respuesta:

La experiencia No. 2 del Formato No.5 correspondiente al Coordinador de Diseño Eléctrico que obra a folio 269 corresponde a una interventoría de montaje y no de diseño, según se indica en forma clara en dicho formato, el cual es diligenciado por la propia Consultoría Colombiana. Adicionalmente, la documentación incluida como certificación corresponde a un “Acta de Entrega y Recibo Final de Información” que obra a folio 291 de la Propuesta acompañada de su Anexo 1 obrante a folios 292 a 297, documentos éstos que no indican las actividades específicas realizadas por el consultor, sino un listado de la información entregada a la Empresa de Energía de Bogotá.

Por la anterior razón no se acoge la solicitud de revisión de evaluación elevada por Consultoría Colombiana.

3. “Con respecto a la evaluación de la metodología para la ejecución de los trabajos, como lo indica el numeral 3 de la tabla presentada Documento de Evaluación de la Propuesta Técnica, se tienen los siguientes comentarios:

Metodología y Plan de Calidad del Interventor: La metodología presentada cumple todos los requerimientos de UPME indicados en los Términos de referencia literal 13.2.4.2 y que se han centrado en los aspectos extractados del Folio 384 a saber:

“El objeto de la Interventoría ha sido establecido en la Resolución No. 18 0924 de 2003 por el MME, y en desarrollo de la misma esta Interventora certificará mensualmente a la UPME lo siguiente:

Cumplimiento del cronograma de actividades del Proyecto
Cumplimiento de los requisitos técnicos y la normatividad vigente
Cumplimiento del Plan de Calidad elaborado por el Agente Ejecutor

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Cumplimiento del Reglamento, el Contrato de Interventoría y las Leyes Aplicables. Control Administrativo del proyecto"

A su vez y tal como se indicó en la propuesta Técnica (Folio 384), el Plan de ejecución de la Interventoría se centrará en el seguimiento al Plan de Calidad definido para el desarrollo del proyecto cuya estructura y contenido está basado en las directrices establecidas por la Norma ISO 9001:2000, Numeral 7, Realización del Producto, subnumeral 7.1 Planificación de la Realización del Producto, Nota 1), en la que se establece que un Plan de Calidad es un documento que especifica los procesos de realización del producto, los procesos del sistema de gestión de la calidad y los recursos que deben aplicarse a un producto, proyecto o contrato específico.

El Plan de Calidad presenta en forma totalmente estructurada el cumplimiento de de todos los objetivos requeridos por la UPME en los Términos de Referencia, tal como consta en los Folio 421 Y 422 de la Propuesta Técnica, así como su control mediante indicadores de seguimiento e indicadores meta.

De igual forma y como los requiere la UPME en los Términos de referencia, se presenta en forma concreta la organización del proyecto Folios 424 a 429, donde se hace una descripción detallada de cada una de las actividades de los profesionales involucrados en el proyecto.

Para la descripción de los procesos de ejecución del proyecto, se presenta claramente el diagrama de Nivel 0 (Folio 432) y el diagrama de Contexto (Folio 433), que detallan la ejecución de las actividades centradas en los objetivos requeridos por la UPME para la ejecución de los trabajos

Por lo anterior, consideramos que se ha presentado una metodología estructura para el total cumplimiento de los objetivos de la UPME, apoyada en el seguimiento al Plan de Calidad definida para el proyecto como tal y por lo tanto consideramos que la evaluación para este punto en particular debe ser de 70 puntos.

Organigrama: Los Términos de referencia en el ítem 13.2.4.2, literal ii, hacen los siguientes requerimientos con respecto a lo evaluación del organigrama: "..Se evaluará la organización dada a los trabajos y su relación con la metodología, las relaciones y canales de comunicación entre grupos de trabajo, la conformación de los grupos de trabajo y todos los demás aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de la Interventoría de gestión. Incluye el soporte administrativo e infraestructura requerida. El esquema organizativo deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

- Organización de oficinas central y móviles



- Organización del transporte y metrología.
- Organización de lazos de comunicación. "

Con respecto al lo anterior, el organigrama se presenta en el Folio 457, y a su vez en el Plan de calidad se tiene una sección específica Folios 424 a 451, donde se presenta los recursos humanos (sección 6.2 Folio 424), descripción de las actividades de cada uno de los responsables del proyecto por área Folios 426 y 427, la infraestructura requerida (Folio 427) donde se describen sedes de operación, equipos de supervisión, equipos de computo, y control mediante página WEB; adicionalmente se presenta la planificación de proyecto (Folios 429 a 433) donde se describe los diagramas de proceso, con respecto a las interacciones del proyecto y las comunicaciones entre los diferentes entes involucrados, se presenta una clara estructuración en folio 434 mediante una tabla denominada "Esquema de comunicaciones críticas del proyecto"

Por lo anterior, consideramos que se ha presentado una descripción de la organización según los requerimientos de la UPME en los Términos de referencia y por lo tanto consideramos que la evaluación al respecto debe tener una calificación de 15 puntos.

Cronograma: Los términos de referencia en el ítem 13.2.4.2, literal iii, hacen los siguientes requerimientos con respecto a lo evaluación del cronograma: "...Se deberá presentar un cronograma de trabajo en "Microsoft Project" en el cual se muestre la asignación de tiempos y de personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades a ser desarrolladas por la Interventoría. El cronograma debe mostrar claramente la interrelación entre las distintas actividades de la Interventoría, de los grupos de trabajo y con los grupos de trabajo del Agente Ejecutor. Así mismo, deberá señalar el personal a emplear en cada actividad, la asignación de responsabilidades e indicar los productos o resultados a ser presentados y su oportunidad, informes y presentaciones. El Proponente deberá indicar la ruta crítica de las actividades propias de Interventoría junto con hitos tales que le permitan a la UPME permanecer alerta sobre el desarrollo del proyecto.

Con respecto a lo anterior en los Folios 453 a 455, se presenta el cronograma mes por mes con la ejecución de las actividades de los objetivos requeridos por la UPME para el desarrollo del proyecto, igualmente se presentan las responsabilidades por proceso así como los recursos estimados.

De igual forma en el Plan de Calidad definido para el proyecto y presentado entre los Folios 404 a 451, en la sección 7.6 denominada "Plan detallado de ejecución técnica del proyecto" (Folio 436), se presenta la disgregación del cronograma el cual se definió con base en las actividades del Inversionista, ya que es a este cronograma al que el Interventor se ajusta (Folio 436)

Handwritten signature and initials



Por lo anterior, consideramos que se ha presentado un cronograma que cumple con según los requerimientos de la UPME en los Términos de referencia y por lo tanto consideramos que la evaluación al respecto debe tener una calificación de 15 puntos.

Adicionalmente, en los aspectos mencionados en este numeral, lamentamos no conocer sus comentarios o argumentos para, si es del caso, debatirlos o tomarlos en cuenta para próximos concursos que incluyan estos ítems de evaluación subjetiva.”

Respuesta:

En el documento de Análisis de la Metodología el cual forma parte del Anexo 2 de la evaluación técnica, se presenta para cada uno de los Proponentes un resumen de las particularidades de cada Propuesta en los aspectos metodológicos, consideradas para su calificación.

En el caso específico de la metodología presentada por Consultoría Colombiana, a dicha firma le faltó ampliar el nivel de detalle en la explicación de la forma como pretenden realizar ciertas actividades de la Interventoría, como es el caso del cumplimiento del Reglamento, el Contrato de Interventoría y las Leyes Aplicables. No hace referencia clara a cuales son las normas y regulación que le servirá de base para el cumplimiento de las actividades de Interventoría, no hace mención a la verificación de la existencia del Contrato de Conexión entre el Agente Ejecutor y el propietario del punto de conexión. No profundiza en la función de la Interventoría en actividades tales como las pruebas y puesta en operación, aspectos ambientales y de seguridad industrial. Señala que la Interventoría calculará el índice de desviación de costo, lo cual no aplica al presente tipo de Interventoría. Por lo tanto, el puntaje asignado a la Propuesta de Consultoría Colombiana fue de 60 puntos.

Por otra parte, en relación con el Organigrama, Consultoría Colombiana no indica en forma precisa las áreas de apoyo administrativo y su interrelación con los grupos de trabajo y tampoco se establece la interrelación con el dueño del punto de conexión. Por estas razones el puntaje asignado fue de 11 puntos. No obstante, atendiendo a que se verificó que en la Propuesta se indican los profesionales que integran cada grupo de trabajo, se modifica la calificación a 12 puntos.

Finalmente respecto al Cronograma, Consultoría Colombiana no desagrega claramente las diferentes actividades que realizará el Interventor en las diferentes etapas del Proyecto, ni la asignación y utilización de profesionales en las diferentes actividades, el cronograma es muy genérico y no se identifica la ruta crítica. En consecuencia se asignó al Cronograma una calificación de 8 puntos. Sin embargo, se constató que sí presenta la asignación y utilización de profesionales aunque no con la



suficiente desagregación de actividades, por lo cual se modifica la calificación del Cronograma de la Propuesta a 10 puntos.

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGETEC S.A.

1. Observaciones referentes al Organigrama

1.1 "Observación del Comité Evaluador:

"Presenta un organigrama detallado... no detalla el grupo de apoyo administrativo..."

"Observación de INGETEC:

En el organigrama presentado, se incluyó una Asesoría Legal, un Asistente de Programación y Control, una Secretaria y un Conductor que constituyen el soporte administrativo requerido para esta Interventoría."

Respuesta:

Se acepta la observación de Ingetec respecto al grupo de apoyo administrativo, sin embargo no contiene una clara interrelación con el dueño del punto de conexión.

1.2 "Observación del Comité Evaluador:

"El Área de Gestión de Calidad interactúa únicamente con el Director de la Interventoría."

"Observación de INGETEC:

En el numeral 10.2 ORGANIGRAMA, folio 383 de nuestra propuesta, se incluyó:

"10.2.4 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CALIDAD

El responsable del sistema de gestión de calidad tendrá a su cargo revisar y auditar según la norma ISO 9001, el plan de calidad del Agente Ejecutor y certificar su ejecución durante todo el plazo fijado a la Interventoría. Se extenderá a la supervisión de los diseños, interventoría a los montajes, pruebas y puesta en servicio del sistema. Sus funciones comprenden también el auditaje interno de la gestión de calidad de la Interventoría en concordancia con las normas establecidas en el Reglamento."



A través de lo indicado en el numeral 10.2.4 de nuestra propuesta, el cual forma parte de la descripción de la organización propuesta, quedó perfectamente claro que el Responsable del Sistema de Calidad interactúa con todas las áreas de la Interventoría y del Agente Ejecutor en cada una de las etapas del proyecto para la realización de las auditorías de calidad.”

Respuesta:

Si bien en el Numeral 10.2.4 se citan las revisiones a cargo del responsable del sistema de gestión de calidad y sus funciones, en el Organigrama no se indica como se efectúan las interrelaciones entre dicho responsable y las diferentes áreas.

En consecuencia de lo señalado en relación con las observaciones presentadas respecto a la calificación del Organigrama, la calificación de éste se modifica de 12 a 13 puntos.

2. Observaciones referentes al Cronograma

“Observación del Comité Evaluador:

“... no se ven reflejadas en el cronograma la asignación de personal para cada una de las actividades...”

“Observación de INGETEC:

El cronograma presentado en los folios 386 y 387 de nuestra propuesta tiene la asignación del personal para cada una de las actividades, a saber:

1. Dirección General de la Interventoría: Director; Control de Calidad; Personal Soporte
- 1.2 Interventoría de los Diseños: Coordinador del Área Civil; Coordinador Diseño Eléctrico
- 1.3 Seguimiento a Adquisiciones de Equipos: Coordinador Diseño Eléctrico
- 1.4 Interventoría Obras Civiles: Coordinador del Área Civil; Inspector Civil
- 1.5 Interventoría de Montaje de Equipos: Coordinador del Área Eléctrica; Inspector Eléctrico
- 1.6 Pruebas y Puesta en Servicio: Coordinador del Área Eléctrica; Inspector Eléctrico”



“En el numeral 10.3 CRONOGRAMA, folio 388 de nuestra propuesta, se aclaró:

“10.3.2 ASIGNACIÓN DE TIEMPO Y PERSONAL

El análisis de las duraciones, secuencias e interrelaciones por áreas se muestra en el cronograma adjunto. En las sub-áreas, participan los mismos profesionales y personal asignados a las áreas...”

Además, en el Organigrama del folio 381 se indica la dedicación de cada una de estas personas en Hombres-mes.

Por lo tanto queda claro que en el cronograma de nuestra propuesta si se estableció una asignación de personal por actividad en la manera señalada.”

Respuesta:

Se acepta el comentario de Ingetec respecto a asignación de personal para cada una de las actividades. Sin embargo, no contiene una clara presentación de los informes periódicos de avance y reuniones periódicas con el Agente Ejecutor y la UPME.

En consecuencia la calificación del Cronograma se modifica de 11 a 13 puntos.

3. Observaciones referentes a la Metodología

“En segundo lugar, observamos que la aplicación de los criterios para evaluar los tres subfactores de la Metodología para la ejecución de los trabajos de interventoría se hace sin una metodología precisa y cuantificable que permita una evaluación libre de elementos subjetivos, lo cual se evidencia en la diferente calificación que ha merecido la metodología de nuestra propuesta en comparación con la calificación de la metodología de las propuestas presentadas para las convocatorias UPME-03-2003 y UPME-04-2003 como se explica más adelante y en términos como “se consideraron aspectos como...” que indican que se tuvieron en cuenta otros aspectos no relacionados en el informe de evaluación.

Específicamente, observamos que los criterios y el procedimiento para la evaluación de la metodología, incluidos en el numeral 13.2.4 del ANEXO 3 – REGLAMENTO PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR DEL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2004 son esencialmente idénticos al numeral 13.2.3 del ANEXO 3 – REGLAMENTO PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR DEL PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-03-2003 (e igualmente al



numeral 13.2.3 del ANEXO 3 – REGLAMENTO PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR DEL PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-04-2003), cuyos alcances eran esencialmente los mismos del alcance de la presente convocatoria.

Las propuestas presentada por el Consorcio INGETEC S.A. - GERS S.A. para las interventorías de las Convocatorias UPME-03-2003 y UPME-04-2003 obtuvieron los siguientes puntajes en el Ítem 3 - Metodología para la ejecución de los trabajos (idéntico puntaje en ambos concursos):

- 3.1 Metodología y Plan de calidad del Interventor: 64 de un máximo de 70
- 3.2 Organigrama: 15 de un máximo de 15
- 3.3 Cronograma: 15 de un máximo de 15

Con base en estos resultados y considerando que los términos de referencia son esencialmente los mismos, INGETEC S.A. presentó para la Interventoría de la presente convocatoria, esencialmente la misma metodología presentada por el Consorcio INGETEC S.A.-GERS S.A. para la UPME-03-2003 y UPME-04-2003. Como ustedes podrán comprobar, únicamente se adicionaron las referencias al RETIE y otras normas aplicables, y se mejoró la presentación de la metodología, del plan de calidad, del organigrama y del cronograma.

Según el cuadro resumen con las calificaciones obtenidas en la Evaluación Técnica, incluido en el numeral 2.2, página 3 del Acta de Evaluación las Propuestas Técnicas, la propuesta presentada por INGETEC S.A. obtuvo en la Evaluación Técnica de la presente convocatoria, los siguientes puntajes en el Ítem 3 - Metodología para la ejecución de los trabajos de Interventoría:

- 3.1 Metodología y Plan de calidad del Interventor: 50 de un máximo de 70
- 3.2 Organigrama: 12 de un máximo de 15
- 3.3 Cronograma: 11 de un máximo de 15

Se observa que el puntaje total obtenido para la metodología pasó de 94 a 73, o sea una diferencia de 21 puntos sobre 100, sin que podamos encontrar una explicación para la misma.”

Respuesta:

Dada la experiencia que ha adquirido la UPME en el desarrollo de las convocatorias públicas anteriores, los criterios considerados para la evaluación de la metodología y plan de calidad del Interventor, organigrama y cronograma se han ajustado buscando el perfeccionamiento del sistema de calificación en cuanto a la aplicación de los

ACOM
13



aspectos regulatorios, controles metodológicos, organizacionales y uso de recursos; criterios que fueron utilizados para evaluar todas y cada una de las Propuestas de la presente convocatoria, y que responde al desarrollo del principio de igualdad; en este sentido, no es del caso aplicar criterios de otras convocatorias públicas o de otros concursos a esta convocatoria pública.

Adicionalmente, es del caso observar que Ingetec no hace referencia a las particularidades de la Metodología expuestas por la UPME en el documento de Análisis de la Metodología.

De esta manera en relación con la Metodología y Plan de Calidad se mantiene la calificación de 50 puntos asignada a la Propuesta presentada por Ingetec.

Handwritten signature and initials